que en su bista mande lo que tenga p.r combeni-
te, que sus m.des estan prontos a obedecer, suspen-
diendose entretanto la execuz.on y cumplim.to de dha
Real Provision, que estan prontos a cumplir y lle-
bar a debido efecto, siempre que en bista de lo
representado por estan.a a dhos S.res no le tengan p.r
bastante p.a suspender su execuz.on sacandose asimis-
mo testim.o por dho ess.no de dha Real Provis.on
y de esta nra respuesta p.a dho recurso, y p.r es-
te su decreto, asi lo acordaron, y mandaron
por el Asesor nombrado = D.n Jn.o Fern.z Sevi-
lla y Espin = D.n Gregorio Fern.z Torrezilla = Don
Alf.o Sanz Caxa = D.n Thomas Fern.z = Fran.co Fern.z
Gonzalez = Lic.do D.n Pedro Quadrado Arduyen =
ante mi Blas Escamez Corvalan
Concuerda con su original a que me refiero q.e
queda en mi poder y oficio p.a entregarle
todo a la parte de D.n Antonio Fern.z Capel, y
para que asi conste en cumplim.to de dho auto
de veinte del corr.te dia el presente que sig.o
y firmo en la Villa de Bullas a veinte y
siete dias del mes de octub.e de mill setez.os cin-
cuenta y unico años

Blas Escamez Corvalan